



SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Política

RELACIONES CON EL PROVEEDOR

Código

POL-SSI-15

Versión

Revisión

01

01

13.11.2019

Página 1 de 6

POL-SSI-15
POLITICA RELACIONES CON EL PROVEEDOR
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Aprobado por: Julio Maiers Hechenleitner

Director Administrativo

NOTA DE SENSIBILIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información contenida en este documento es de Uso Interno, de propiedad y uso exclusivo de la Presidencia de la República para los fines que establezca. Solo podrá ser modificado con la venia de las autoridades que lo han aprobado.



SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN
Política
RELACIONES CON EL PROVEEDOR

Código	
POL-SSI-15	
Versión	Revisión
01	01
13.11.2019	
Página 2 de 6	

Tabla de Contenidos:

1. Objetivo.....	3
2. Alcance.....	3
3. Roles y Responsabilidades	3
4. Definiciones (contenido).....	4
5. Periodicidad de Evaluación y Revisión.....	5
6. Difusión.....	5
7. Control de Cambios.....	6

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Política RELACIONES CON EL PROVEEDOR	Código	
		POL-SSI-15	
		Versión	Revisión
		01 13.11.2019	01
		Página 3 de 6	

1. Objetivo.

Establecer los requisitos necesarios para la protección de aquellos activos de información a los que tienen acceso los proveedores externos de la Presidencia de la República, con la finalidad de mitigar riesgos asociados.

2. Alcance.

El alcance de este documento aplica a todas las unidades físicas y activos de la información de la Presidencia de la República que estén declarados en el sistema de gestión de seguridad de la información accesibles por proveedores.

3. Roles y Responsabilidades.

- **Director Administrativo.**
 Responsable de liderar la implantación y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), asignando los recursos técnicos y humanos necesarios para mantener activo dicho sistema, mediante la promulgación de políticas internas que indiquen lineamientos y las obligaciones de las personas (usuarios) de la institución.
- **Integrantes del Comité de Seguridad de la Información.**
 Responsable de apoyar y gestionar la implementación de los requisitos de seguridad de la información del SGSI para el correcto y adecuado uso de los activos de información de la Institución.
- **Encargado de Seguridad de la Información.**
 Responsable de supervisar y coordinar las actividades de monitoreo, control y evaluación del SGSI de la institución para el cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información.
- **Coordinadores del SGSI**
 Responsables de gestionar el cumplimiento de los requisitos de seguridad del SGSI vinculados a su Departamento a través de la correcta aplicación de las políticas y procedimientos asociados.
- **Usuarios (personal de institución y personal externo).**
 Responsable de aplicar y cumplir las responsabilidades y/o tareas que tengan definidas en las políticas y procedimientos de seguridad de la información de la institución.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Política RELACIONES CON EL PROVEEDOR	Código	
		POL-SSI-15	
		Versión	Revisión
		01 13.11.2019	01
Página 4 de 6			

4. Definiciones (contenido).

La Dirección Administrativa de la Presidencia de la República se asegura de establecer las actividades necesarias para controlar la relación con los proveedores y el acceso a los activos de información de los mismos. En tal sentido, la Institución vela porque los controles de las relaciones con el proveedor se apliquen tanto a los accesos de activos lógicos como físicos, según sea el caso.

Para el cumplimiento de lo anterior, el Departamento de TIC desarrolla los procesos necesarios para asegurar que, en las relaciones con el proveedor, se consideren las siguientes actividades:

- a) Identificar los tipos de proveedores que se relacionan con activos de información vinculados a los procesos de la Institución y a quiénes se autorizará para acceder a la información considerada relevante para la Institución.
- b) Documentar el proceso para administrar la relación con los proveedores, de manera estandarizada y que define los tipos de acceso a la información que se les permitirá el monitoreo y control de acceso (según lo establecido en el procedimiento PRO - SSI - 15).
- c) Determinar los requisitos mínimos de seguridad de la información que se les exigirán, para cada tipo de información y tipo de acceso disponible, los que servirán de base para los acuerdos individuales entre la Institución y el proveedor, tomando en cuenta los riesgos de seguridad de la información de las actividades realizadas por éste.
- d) Realizar actividades relacionadas con el monitoreo respecto al nivel de cumplimiento de los requisitos de seguridad de información establecidos para los proveedores asociados a los activos definidos en el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), y cuando sea aplicable, la revisión de terceros y la validación de servicios.
- e) Aplicar controles que garanticen la integridad de la información o el procesamiento de la información, que entrega la institución o el proveedor, de acuerdo a los requisitos de seguridad de la información.
- f) Aplicar las actividades de gestión de incidentes de la institución, para el caso de eventualidades asociadas con el acceso de los proveedores a activos de información relevantes.
- g) Asegurar la toma de conciencia por parte del personal de la institución que se encarga de mantener el vínculo con los proveedores, en función de las políticas y actividades relacionadas al Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Política RELACIONES CON EL PROVEEDOR	Código	
		POL-SSI-15	
		Versión	Revisión
		01 13.11.2019	01
Página 5 de 6			

5. Periodicidad de Evaluación y Revisión.

Los lineamientos y alcances contenidos en esta política son susceptibles de mejorar continuamente, por lo tanto, son factibles de someter a modificaciones, actualizaciones y cambios periódicos tendientes a mantenerla vigente y aplicable de acuerdo con las condiciones en que la institución se encuentre.

Sin perjuicio de lo anterior, se establece que la periodicidad ordinaria de revisión de esta política es **anual**.

6. Difusión.

La presente política y sus lineamientos estratégicos están disponibles al personal bajo el control de la Presidencia de la República y terceros, según corresponda.

El mecanismo de difusión de esta política es:

- Publicación en la Intranet institucional.
- Publicación en el Portal de transparencia institucional.

 Presidencia de la República Gobierno de Chile	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Política RELACIONES CON EL PROVEEDOR	Código	
		POL-SSI-15	
		Versión	Revisión
		01 13.11.2019	01
Página 6 de 6			

7. Control de Cambios.

Versión	Fecha	Principales revisiones y/o modificaciones	Nº de revisión	Elaborado por	Revisado por	Aprobado por (responsable del documento)
01	13.11.2019	Versión inicial.	01	Encargado de Seguridad de la Información	Jefatura del Departamento de Abastecimiento	Director Administrativo